



RESOLUCIÓN

Asunto: Subvención nominativa a la Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance destinado a la "Reparación de diversos daños producidos por el incendio en la zona Güímar – Arafo del pasado mes de agosto en la galería de aguas Amance"

Vista solicitud de la Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance de 11 de octubre de 2023 por el que solicita al Cabildo Insular de Tenerife una subvención de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (271.669,19 €) destinado a la **"Reparación de diversos daños producidos por el incendio en la zona Güímar – Arafo del pasado mes de agosto en la galería de aguas Amance"**, y teniendo en cuenta la orden de tramitación de la Sra. Consejera de 25 de septiembre de 2023 y los siguientes:

ANTECEDENTES

1. - El Pleno del Cabildo en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2023, adoptando el siguiente acuerdo:

".../..

PRIMERO: Rechazar, por mayoría, por 20 votos en contra (10 Grupo Coalición + 8 Grupo Popular + 2 Grupo Mixto), con 11 votos a favor del Grupo Socialista, la enmienda del Grupo Socialista que fue rechazada en la Comisión Plenaria.

SEGUNDO: Aprobar dictamen de la Comisión Plenaria, por mayoría, por 18 votos a favor (10 Grupo Coalición Canaria + 8 Grupo Popular), con 13 abstenciones (11 Grupo socialista + 2 Grupo Mixto), y en consecuencia, aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos nº 5 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario.

Aplic. presupuestaria	Alta de Gastos	Importe
23.0521.4521.77140	Transf. Capital a empresas privadas	110.200,19
23.0521.4521.77140	Transf. Capital a empresas privadas	161.469,00

Bajas por anulación.

Aplic. presupuestaria	Baja de Gastos	Importe
23.0521.4521.76240	Subvenciones a Ayuntamientos/Recursos Hidráulicos	161.469,00



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente inicialmente aprobado fue expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos de la presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. No obstante, según comunicación del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público del Cabildo, no se produjeron alegaciones y el expediente de modificación presupuestaria entró en vigor el 3 de noviembre de 2023.

2. - En sesión plenaria ordinaria del Cabildo Insular de Tenerife de 29 de septiembre de 2023 se aprobó inicialmente el expediente nº 5 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2023, incluyendo el siguiente apunte, entre otros:

Aplic. presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
23.0521.4521.77140	Reparación de diversos daños producidos por el incendio en la zona Güímar – Arafo del pasado mes de Agosto en la galería de aguas Amance	Cdad. de Aguas Caudal del Barranco de Amance (NIF V38061099)	271.669,19€

Sometido a información pública el expediente por un periodo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, se hizo pública la aprobación definitiva del citado expediente nº 5 de modificación del Anexo II.a del presupuesto 2023.

3. - El pasado 11 de octubre de 2023, se remite por parte de la Comunidad de Aguas solicitud de subvención nominativa acompañada de una memoria económica - justificativa del coste de octubre de 2023, relativo al Proyecto de reposición y mejora de las conducciones de aducción de la Galería "Barranco de Amance" afectadas por el incendio forestal el mes de Agosto de 2023 T.M. Arafo, con el siguiente tenor literal:

“.../...

1. ANTECEDENTES

En la fecha de 15 de agosto de 2023 se declaró un Incendio Forestal en la isla de Tenerife que afectó a diversos municipios de la isla, con un total de casi 15.000 hectáreas calcinadas.

A consecuencia de este incendio se han producido numerosos daños en las instalaciones de aducción exteriores de la galería de captación de aguas subterráneas denominada "Barranco de Amance", sita en el municipio de Arafo.

Con objeto de reponer y mejorar las instalaciones de aducción afectadas, para poder restablecer el suministro de agua, se solicitó por parte de la Comunidad de Aguas El Caudal de Barranco de Amance, titular de las instalaciones, una subvención ante el Servicio Administrativo de Aguas, del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencia del Cabildo de Tenerife.

En relación con dicha subvención nominativa que se está tramitando se recibe escrito del mencionado Organismo en el que se requiere la aportación de una memoria económica-justificativa del coste de la actividad a realizar, entre otros, motivo por el cual se encarga al técnico que suscribe la elaboración del presente documento.



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



2. ACTUACIÓN

2.1 OBJETO

Con este proyecto se pretende disponer de las instalaciones de aducción de la galería "Barranco de Amance" en buen estado para restablecer y garantizar el suministro de agua, mejorando la eficiencia hidráulica y las condiciones de salubridad, evitando daños en el entorno, mejorando el mimetizado de las instalaciones en el entorno y protegiendo la instalación en caso de futuros incendios forestales.

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES.

De manera general las actuaciones consistirán en la reposición y mejora de las tuberías de polietileno y PVC afectadas, así como el entubado del canal de hormigón en masa, mediante la instalación de una tubería de polietileno de alta densidad dispuesta dentro de la canalización existente y tapada con tierra del entorno.

A su vez, se procederá a realizar reparaciones y mejoras puntuales en algunos de los tubos de los dos tramos en sifón de la instalación de aducción.

2.3 SITUACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto de ejecución se encontrarán sobre las instalaciones de aducción de la galería "Barranco de Amance" y en su zona de servidumbre.

Las coordenadas UTM proyectadas sobre el elipsoide WGS84 de los puntos de inicio y final de las instalaciones de aducción objeto de reposición y mejora están indicadas en la tabla 1.

Tabla 1. Coordenadas UTM WGS84 Huso 28N del inicio y final de la conducción de aducción

Concepto	Coordenadas UTM WGS84 Huso 28 N		
	X	Y	Z
Bocamina de la galería	358.452,85	3.136.790,26	920,36
Fiel de reparto	358.785,86	3.136.675,31	812,40
Canal Río-Portezuelo – Regantes Los Loros	359.425,12	3.136.382,84	757,03
Regantes Galván	359.278,87	3.135.949,75	770,29

2.4 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

La solución planteada pretende disponer de instalaciones de aducción en buen estado para restablecer y garantizar el suministro de agua procedente de la galería "Barranco de Amance", mejorar las condiciones de salubridad y la eficiencia hidráulica, así como asegurar la integración en el entorno y su protección en caso de nuevos incendios forestales.

Se ha seleccionado el empleo de tubería de polietileno de alta densidad por varios motivos. Se trata de un material con buena relación calidad-precio. El polietileno presenta una óptima resistencia mecánica a los impactos, garantizándose el correcto estado de conservación y funcionamiento para el transporte y suministro del agua, ante desprendimientos de rocas, y dotándole del espesor adecuado soporta elevadas presiones. Es una tubería flexible, admite grados de curvatura y se adapta bien al trazado de la instalación de aducción existente.

Es preciso disponer la tubería con 6 y 10 atmósferas de presión nominal para soportar las solicitaciones de la tubería en los cambios de curvatura y en los desniveles. En los cambios bruscos de dirección se emplearán curvas electro-soldables.

Se ha seleccionado el diámetro de 200 mm para poder aducir, por el desnivel geométrico existente entre el origen y el punto de entrega, todo el caudal de agua por gravedad, sin precisar tener que efectuar un bombeo y tener que consumir energía eléctrica, con un resguardo de capacidad en caso de que sea necesario transportar un mayor caudal de agua en un futuro.

La conexión de la tubería mediante manguitos electro-soldables es una buena manera de instalar este tipo de tubería de manera robusta.



Documento

CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



Se efectuarán las pruebas de estanqueidad para garantizar la correcta instalación de la conducción de aducción y la ausencia de fugas que pudieran producirse cuando se ponga en servicio.

Se llevará a cabo la instalación de ventosas de triple efecto para regular la aspiración y expulsión del aire acumulado en el interior de la conducción de manera automatizada, evitando que la compresión o el vacío del aire en el interior produzca su rotura.

Se repararán las tuberías dañadas en los tramos en sifón para garantizar la correcta aducción del agua.

Se dispondrá válvula de desemborrio en el punto de menor cota del sifón para poder realizar limpieza del interior de la tubería en caso de ser necesario.

Se efectuará la instalación de líneas de vida con objeto de garantizar la seguridad de los operarios durante la ejecución de los trabajos, así como para tareas futuras de mantenimiento.

En la elaboración del presente proyecto se ha puesto especial interés en integrar en el entorno la nueva conducción, de manera que se logre un mayor mimetizado con el medio natural presente en la zona, consiguiéndose un impacto visual mucho menor frente a otras alternativas, y cumpliendo la función para la que está destinada, el suministro de agua.

El recubrimiento de la tubería con material del entorno favorece su mimetización y protege a la conducción de posibles incendios forestales.

En conclusión, cabe señalar que la actuación propuesta en el presente proyecto resulta necesaria para restablecer y garantizar el suministro de agua a la población para consumo humano e irrigación agrícola.

2.5 DISPOSICIÓN DE MEDIOS.

Tal y como está proyectada la obra la disposición de los medios precisos para llevar a cabo su ejecución (maquinaria, materiales y recursos humanos) es factible pues se trata de medios comunes que están al alcance en nuestro territorio.

3. ANÁLISIS TÉCNICO.

El proyecto presente tiene el objeto de restablecer y garantizar el suministro de agua a la población en adecuadas condiciones de salubridad, mejorar la eficiencia hidráulica en la aducción y proteger la instalación en caso de nuevos incendios forestales.

Por ello es menester la realización de las obras proyectadas por ser manifiestamente necesarias.

Desde un punto de vista logístico la obra no es viable para ser ejecutada por maquinaria, ya que las instalaciones de aducción se ubican en zonas con difícil acceso. Se desplazará el personal a pie y se deberá emplear maquinaria ligera para ser transportada manualmente.

La actuación garantizará el suministro de la totalidad del agua alumbrada, hecho que hace harto interesante la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la actuación.

.../..."

4. - Asimismo, se presenta declaración responsable por parte de la Presidenta de Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance en relación a los siguientes extremos:

- Que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



- Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se aporta también:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

5.- Consta en el expediente **informe técnico del Área de Infraestructura del Consejo Insular de Aguas de Tenerife** de fecha de 16 de noviembre de 2023, en el que se indica literalmente lo siguiente:

“.../...

- 1 Vista la documentación técnica que acompaña la solicitud remitida, se incluye **Proyecto de “Reposición y mejora de las conducciones de aducción de la galería Barranco de Amance afectadas por el incendio forestal del mes de agosto de 2023 T.M. Arafo”** firmado por el ingeniero de minas Eduardo Padrón Pérez.
- 2 Visto el proyecto presentado, las actuaciones consistirán en la reposición y mejora de las tuberías de polietileno y PVC afectadas por el incendio forestal de Arafo del mes de agosto de 2023, así como el entubado del canal de hormigón en masa, que suministran agua de galería al Canal Río-Portezuelo y a regantes de Los Loros y de la zona de Galván.
- 3 Vistas las actuaciones proyectadas, se solicita informe al Área de Recursos Hidráulicos de este Organismo, de cuyo informe procede destacar lo que sigue:

«En el documento se indica que se realizarán trabajos en dos barrancos:

7.2 AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

El trazado de la instalación de aducción que va desde el fiel de reparto a los Regantes Galván cruza transversalmente los dos cauces de barranco que se detallan a continuación:

- **Barranco de Añavingo, PK 0+820.**
- **Barranquillo de Las Gambuesas, PK 1+050.**

Si bien, la ejecución de los trabajos no producirá afección al dominio público hidráulico por los siguientes motivos:

- En el primer cruce, en el Barranco de Añavingo, se va a reponer un tubo existente con roturas por un nuevo tubo de igual diámetro, manteniendo el trazado y la altura, sin generar modificaciones en el cauce, por lo que no se afectará a su capacidad de drenaje.
- En el segundo cruce, en el Barranco de Las Gambuesas, se van a reponer cinco tubos quemados por cinco nuevos tubos de igual diámetro, manteniendo el trazado y la altura, sin generar modificaciones en el cauce, por lo que no se afectará a su capacidad de drenaje.



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68

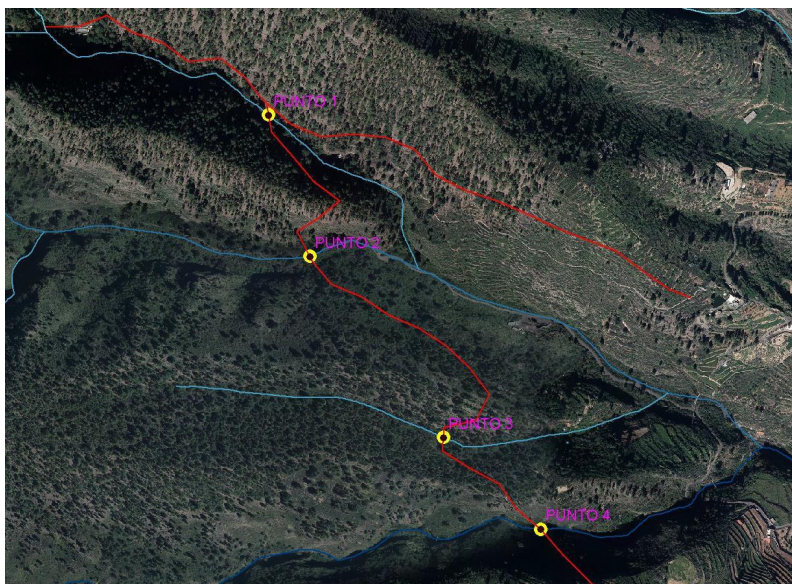


Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



Confrontada la traza aportada con la red de cauces, podemos considerar que la conducción afecta a los barrancos en los puntos que se refiere en la siguiente tabla:

Puntos	Coordenadas		Barrancos	Titularidad
	X	Y		
1	358.789	3.136.657	Bco. Amance	No Catalogado
2	358.851	3.136.444	Bco. Añavingo o de las Madres del Agua	Catalogado
3	359.053	3.136.172	Bco. Abarso	No Catalogado
4	359.199	3.136.033	Bco. De las Gambuesas	Catalogado



III.- Por parte del Departamento de Aguas Superficiales se informa favorablemente la propuesta. Para poder ejecutar las obras, se deberá solicitar expresamente su autorización, debiéndose acompañar con documentación técnica más precisa, que defina y justifique los cruces con los barrancos recogidos en la tabla anterior.»

A la vista de lo expuesto anteriormente, **SE CONCLUYE** que:

- Vistas las actuaciones proyectadas se comprueba que las mismas afectan a cauces incluidos en el Inventario Oficial de Cauces de la Red Hidrográfica de Tenerife.
- Analizadas las actuaciones por parte del Departamento de Aguas Subterráneas, **se informa favorablemente la propuesta.**

No obstante lo anterior, para poder ejecutar las obras **se deberá solicitar autorización administrativa de este Consejo Insular de Aguas** por el concepto de afección a cauces. La referida autorización deberá solicitarse expresamente por parte del promotor de las obras, debiéndose acompañar con documentación técnica más precisa, que defina y justifique los cruces con los barrancos.

.../..."



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Tras el incendio que se inició el pasado 16 de agosto en los montes de Arafo de la isla de Tenerife y que ha arrasado una superficie aproximada de 14.751 hectáreas, el Consejo de Ministros acordó **declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil** (ZAGEPC) todo el área dañada por el fuego.

Asimismo, mediante Decreto D0000004152 de 22 de agosto de 2023, la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife acordó **declarar la emergencia** correspondiente al Gran Incendio Forestal declarado el 16 de agosto de 2023.

Segundo.- Se ha tenido en cuenta el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, AC0000019105, de fecha 29 de septiembre de 2023, relativo a la aprobación de la propuesta de modificación del Acuerdo Plenario de 4 de febrero de 2020 en relación al nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora del Sector Público Insular, por el que se elimina la referencia a la necesidad de justificación y motivación de la excepcional quiebra del principio de igualdad.

En este sentido el objeto de la presente subvención se corresponde con una competencia insular, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en consonancia con el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares que regula los “Ámbitos materiales de competencias de los Cabildos Insulares” el cual atribuye al Cabildo Insular, en virtud del apartado 2.t) del citado artículo, la competencia relativa a “Aguas.”

Tercero.- En aras del interés público y social derivado de las singulares circunstancias que concurren en una situación de emergencia, el Cabildo Insular de Tenerife pretende otorgar subvención nominativa a la Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance para reponer las instalaciones de aducción afectadas y poder restablecer el suministro de agua tras los numerosos daños producidos a consecuencia de este incendio en las instalaciones de aducción exteriores de la galería de captación de aguas subterráneas, teniendo en cuenta que la mayor parte del agua potable de consumo proviene de galerías subterráneas siendo necesario garantizar el suministro de agua a la población en adecuadas condiciones de salubridad, ya sea para el suministro de agua a la población para consumo humano como para irrigación agrícola.

Cuarto. - El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, establece que: *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*



Documento

CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firma

Firmado por

Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)

SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

11/12/2023, 14:39:49 UTC

11/12/2023, 14:41:02 UTC



- Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Quinto. - El artículo 28 del mismo texto legal, relativo a la concesión directa de subvenciones, señala que *“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.”*

Sexto. - Por su parte, el artículo 65 del Reglamento para el desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone lo siguiente:

“1.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

2.- En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

3.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones*



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos”.

Séptimo. - El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular determina, asimismo, que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife”.

Asimismo, el artículo 20 de la citada Ordenanza, según la redacción dada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021 de modificación puntual de la misma, que “Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.”

Octavo. - En cuanto a la competencia del órgano, establece la base 26 de ejecución del presupuesto que, para las transferencias de capital (Capítulo VII) y concretamente las subvenciones nominativas del Anexo II de estas Bases, serán competencia del Consejero/a o Director/a Insular, sin límite por razón de la cuantía.

Noveno. - La Base 72 de las de ejecución para el presente ejercicio presupuestario, dispone además que “el Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...)

Décimo. - El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular establece que *"No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo."*

El apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de febrero de 2023 por el que se aprueba el citado Plan Estratégico de Subvenciones, delega *"en los/las Consejeros Insulares de Área, Consejeros/as con delegación especial y Directores/as Insulares la competencia de incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife no previstas en el Plan, así como de las subvenciones directas de importe hasta 200.000 euros no previstas en el Plan, previa la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario, dado que éstos son los órganos competentes para la concesión de dichas subvenciones conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular. La resolución correspondiente a dicha incorporación deberá comunicarse al Área de Gobierno del Presidente (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente)."*

Undécimo. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas mencionados se puede concluir que concurren los requisitos legalmente previstos para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance, en tanto que:

- Desde el punto de vista jurídico concurre una situación excepcional de fuerza mayor como es la declaración del incendio del pasado mes de agosto en la isla de Tenerife de importantes dimensiones y repercusión, que arrasó una superficie aproximada de 14.751 hectáreas, ocasionando graves desperfectos en una instalación de extracción de agua, siendo necesaria su reparación inmediata por



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



constituir el agua un bien indispensable para la vida, siendo ineludible hacer frente a esta necesidad en la que subyace la utilidad pública y el interés social.

- El instrumento de subvención directa acordado por el Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, está previsto legalmente en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 67 del Reglamento para el desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- Consta en el expediente informe técnico del Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas en relación a la coherencia del proyecto a realizar por Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance con la planificación hidrológica de la isla.

Duodécimo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones este Servicio Gestor señala:

- 1) Que se trata de un pago anticipado previsto en el artículo 34.4 de la LGS.
- 2) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- 3) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Decimotercero. - En cuanto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera toda vez que al encontrarse financiada dicha actuación exclusivamente con fondos propios de la Corporación previstos en el presupuesto del presente ejercicio, vía modificación de créditos nº 5 cuya aprobación está sujeta a dichos principios, no procede la valoración de la repercusión de los mismos en las presentes subvenciones.

Decimocuarto. - Resulta preceptiva la emisión del informe de Intervención con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda por el órgano competente.

En atención a lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General con fecha de 11 de diciembre de 2023, la Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias resuelve aprobar lo siguiente:



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



RESUELVO

PRIMERO. - Incluir la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. – Otorgar a favor de la Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance una subvención nominativa prevista en el Anexo II a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife por importe de doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y nueve euros con diecinueve céntimos (271.669,19 €) destinado a la **“Reparación de diversos daños producidos por el incendio en la zona Güímar – Arafo del pasado mes de agosto en la galería de aguas Amance”**, según solicitud de la Presidenta de la Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance.

TERCERO. – Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado a favor de la Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance (CIF V38061099), sin exigencia de garantía, del importe de doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y nueve euros con diecinueve céntimos (271.669,19 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.0521.4521.77140, documento contable en fase “ADO” nº 23-11013, proyecto nº 23-675 y línea de subvención 23-1413.

CUARTO. - Declarar la presente subvención compatible con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la otorgada por el Cabildo, no supere el coste total de las actividades subvencionadas.

QUINTO. - La presente subvención queda sujeta a las siguientes **CONDICIONES**:

1º.- Es objeto de la presente subvención reponer y mejorar las instalaciones de aducción afectadas, para poder restablecer el suministro de agua como consecuencia del incendio forestal declarado el 15 de agosto de 2023 que supuso un total de casi 15.000 hectáreas calcinadas el cual provocó numerosos daños en las instalaciones de aducción exteriores de la galería de captación de aguas superficiales denominada “Barranco de Amance”, conforme a la memoria aportada por la Comunidad de Aguas.

2º.- Según se desprende del informe del Área de Infraestructura Hidráulica de 16 de noviembre de 2023, la Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance para poder ejecutar las obras se deberá solicitar autorización administrativa al Consejo Insular de Aguas de Tenerife por el concepto de afección a cauces, debiéndose acompañar documentación técnica que defina y justifique los cruces con los barrancos recogidos en la tabla siguiente:

 Documento	CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15	 Firma
	CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68	
Firmado por			Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)			11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			11/12/2023, 14:41:02 UTC



Puntos	Coordenadas		Barrancos	Titularidad
	X	Y		
1	358.789	3.136.657	Bco. Amance	No Catalogado
2	358.851	3.136.444	Bco. Añavingo o de las Madres del Agua	Catalogado
3	359.053	3.136.172	Bco. Abarso	No Catalogado
4	359.199	3.136.033	Bco. De las Gambuesas	Catalogado

3º.- El plazo de ejecución será de nueve (9) meses siempre y cuando se cumplan las predicciones previstas en el proyecto.

4º.- La financiación del Cabildo Insular de Tenerife tiene el carácter de máxima, de tal manera que cualquier incremento en el coste final de la ejecución del proyecto será financiado por la Comunidad de Aguas. Si el coste del proyecto subvencionado, resultare inferior a lo presupuestado, se minorará proporcionalmente la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, procediendo en dicho supuesto, el reintegro del exceso obtenido sobre el coste total.

5º.- De conformidad con el artículo 34.4 de la LGS el pago de la subvención tendrá carácter anticipado, sin que se prevea que el beneficiario deba aportar garantía alguna.

6º.- La justificación de la subvención deberá presentarse como máximo dentro del plazo de los tres (3) meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución. Este plazo podrá ser objeto de ampliación siempre que se solicite antes de su finalización. La justificación comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y se realizará mediante una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que tendrá, con carácter general, el siguiente contenido:

Certificado expedido por el Presidente o Secretario de la Comunidad, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

- Balance definitivo de los pagos efectivamente realizados y de los ingresos obtenidos para la realización de la actuación, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión, en su caso, adjuntando la relación de facturas y documentos acreditativos del pago.

- Memoria descriptiva de la inversión que considerará las necesidades satisfechas y los factores de todo orden tenidos en cuenta en su ejecución.



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios, subvenciones u otros recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.

El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7º.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

8º.- El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

9º.- Para lo no previsto en la presente resolución, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife. En su caso, y a los efectos de resolver las lagunas que pudieran suscitarse, serán de aplicación los principios y normas del Derecho Administrativo.

SEXTO. - Comunicar el otorgamiento y abono de la referida subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO. - Trasladar la presente Resolución al **Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos**, de conformidad con lo dispuesto el apartado segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de febrero de 2023 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.



CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC



OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

NOVENO: Notificar la presente resolución a la Comunidad de Aguas Caudal del Barranco de Amance, significándole que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

La Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias,

Blanca Delia Pérez Delgado

(firmado electrónicamente)



Documento

CSV documento	4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
CSV firma	aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4259d932-0c6a-56aa-8f82-edf3da5bed15
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aefb3ed5-0cdc-544b-9567-7a8ecc084a68



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	11/12/2023, 14:39:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/12/2023, 14:41:02 UTC